

Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se convoca procedimiento para la provisión interna de una plaza de Enfermera/o en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

La Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI) ha elevado a esta Dirección Gerencia Memoria justificativa acerca de la necesidad de cubrir con personal específicamente cualificado el desempeño de una plaza de Enfermera/o en el área de Prevención de Riesgos Laborales, en los siguientes términos

“La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil de Gran Canaria, fue constituida a raíz del Decreto 168/2009, de 29 de diciembre de 2009, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 25, de 8 de febrero de 2010), formando parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Sanidad, con dependencia jerárquica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

La Unidad asume todas las especialidades y disciplinas preventivas definidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que son las siguientes: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, Higiene Industrial y Medicina del Trabajo, dando cobertura a la totalidad de la plantilla de trabajadores y trabajadoras del Complejo y se encuentra estructurada en 3 áreas: Unidad de Vigilancia de la Salud, Unidad Técnica y Unidad Administrativa.

Las unidades funcionales en Vigilancia de la Salud son las denominadas Unidades Básicas de Salud constituidas por un médico del trabajo y un enfermero del trabajo.

La formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes deberán ser adecuados y suficientes para las actividades preventivas a desarrollar en función del tamaño de la empresa y tipos de riesgos a los que se puedan exponer los trabajadores de la misma.

Por ello se proyecta aumentar a 4 las Unidades Básicas de manera que se pueda dar cobertura a todo el Complejo.”

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula tercera, subapartado 4 d), del vigente Acuerdo sobre procedimientos de Movilidad Interna en el ámbito del CHUIMI, firmado entre la Dirección Gerencia y determinadas secciones sindicales con fecha 20 de mayo de 2016, corresponde a la Dirección Gerencia del CHUIMI determinar las plazas cuya provisión interna queda excluida de las convocatorias de movilidad interna por concurso, en atención a su especial naturaleza o responsabilidad, debiendo ser objeto de provisión, por tanto, mediante otro tipo de procedimientos.

Vistas las singularidades concurrentes en la referida plaza de Enfermera/o de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, se considera conveniente promover un procedimiento de provisión interna de la misma, ceñido exclusivamente al ámbito del Complejo Hospitalario, que permita a la Dirección Gerencia seleccionar y designar, mediante un concurso específico, al personal estatuario fijo e interino de la indicada categoría profesional que resulte más idóneo para ocupar dichas plazas a fin de garantizar la mejor atención al paciente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/04/2022 - 11:42:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 09/05/2022 11:27:14	Fecha: 09/05/2022 - 11:27:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgEmL4i_3iqvTD7qGWxdXFoZ9Blykh8g	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2022 - 11:28:13	



En su virtud, vista la propuesta formulada por la Dirección de Enfermería, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, que en su artículo 86, otorga a la Dirección Gerencia el carácter de órgano de gobierno y administración del hospital, precisando que, en tal condición, le corresponden, entre otras atribuciones, el ejercicio de la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo y la ordenación de sus recursos humanos.

RESUELVO convocar un procedimiento para la provisión de una plaza de Enfermera/o en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del CHUIMI, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Podrá participar en esta convocatoria sólo el personal fijo e interino de la categoría profesional de Enfermera/o adscrito al CHUIMI que acredite poseer el título de Especialista en Enfermería del Trabajo.

Segunda.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión interna, ajustadas al modelo que se inserta como **anexo I** de la presente Resolución, se dirigirán a la Dirección Gerencia del CHUIMI y habrán de presentarse a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI. **hasta el día 20 de mayo de 2022, inclusive.**

Tercera.- Los candidatos adjuntarán a la solicitud, como requisito imprescindible -no valorable como mérito- el título de Especialista en Enfermería del Trabajo, así como, también, su historial profesional - *currículum vitae* – junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Cuarta.- La Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y las remitirá a la Comisión Evaluadora formada por el Jefe de Servicio de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, el SAF de Docencia y el Subdirector del Enfermería del HUMIC, junto con las instancias y documentación presentadas.

Quinta.- La Comisión evaluadora valorará la documentación presentada por los participantes en el presente procedimiento y les asignará la puntuación que corresponda de acuerdo con el baremo de méritos que se adjunta como **anexo II** de esta convocatoria. A puntuaciones iguales, tendrá prioridad quien tenga mayor tiempo trabajado en el CHUIMI en la categoría de Enfermera/ y, de persistir el empate, se priorizarán en función de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremos, por su orden.

Sexta.- La Dirección Gerencia hará pública la resolución provisional de este procedimiento en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Atención al Empleado y en la Intranet, conforme a la propuesta que haya elevado la Comisión Evaluadora.

Séptima.- Los participantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional en el plazo de cinco días naturales desde su publicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/04/2022 - 11:42:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 09/05/2022 11:27:14	Fecha: 09/05/2022 - 11:27:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgEmL4i_3iqvTD7qGWxdXFoZ9B1ykh8g	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2022 - 11:28:13	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil

Octava.- Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión Evaluadora elevará a la Dirección Gerencia su propuesta de asignación de puntuaciones definitivas y de asignación de la plaza al participante que haya alcanzado mayor puntuación. La resolución de la Dirección Gerencia por la que se ponga fin al presente procedimiento, se hará pública en el Tablón de Anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI.

Novena.- Si fuera preciso atender nuevas necesidades de Enfermera del Trabajo en un futuro en el ámbito del CHUIMI, la Dirección Gerencia podrá cubrirlas acudiendo al personal que haya participado en el presente procedimiento, conforme al orden de prioridad resultante de la valoración definitiva.

Décima.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones en la intranet del CHUIMI de los actos que integran los procedimientos establecidos en el presente procedimiento sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

Undécima.- Quien resulte adscrito a la plaza cuya provisión se oferta en el presente procedimiento tendrá un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual, en su caso, tendrá derecho a reserva de la plaza consolidada en el CHUIMI desde la que haya participado. Transcurrido dicho plazo, si no existe valoración adversa, quedará consolidado en dicha Unidad perdiendo su reserva en la plaza anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora Gerente
Alejandra Torres Afonso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/04/2022 - 11:42:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 09/05/2022 11:27:14	Fecha: 09/05/2022 - 11:27:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgEmL4i_3iqvTD7qGWxdXFoZ9Blykh8g	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2022 - 11:28:13	



A N E X O I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERNA
POR CONCURSO DE UNA PLAZA DE
ENFERMERA/O DEL TRABAJO EN LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Apellidos:

Nombre:

D.N.I. nº

Categoría Profesional: **ENFERMERA/O.**

Destino donde presta servicios actualmente:

Domicilio particular en calle, nº, locali-
dad....., teléfono

Solicita ser admitida/o a la convocatoria pública efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, para la provisión interna de una plaza de Enfermera/o del Trabajo en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del CHUIMI.

Acompaña a la presente instancia su historial profesional *-currículum vitae-* y documentación acreditativa de las circunstancias y méritos.

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/04/2022 - 11:42:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 09/05/2022 11:27:14	Fecha: 09/05/2022 - 11:27:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgEmL4i_3iqvTD7qGWxdXFoZ9Blykh8g	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2022 - 11:28:13	



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se valorará **hasta un máximo de 25 puntos.**

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados realizando actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores de centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud bajo cualquier vínculo jurídico. 0,6 puntos.

1.2.- Por cada mes de servicios prestados realizando actividades de vigilancia de la salud en centros no sanitarios de las Administraciones Públicas, bajo cualquier vínculo jurídico. 0,3 puntos.

1.3.- Por cada mes de servicios prestados realizando actividades de vigilancia de la salud en Servicios de Prevención Propios o Ajenos distintos a los citados en los apartados anteriores. 0,2 puntos.

2.- FORMACIÓN:

Se valorará **hasta un máximo de 45 puntos.**

2.1.- Máster en prevención de riesgos laborales, (600 horas). 25 puntos.

2.2.- Por cada especialidad en prevención de riesgos laborales distinta a la superada con el Máster. 5 puntos.

2.3.- Serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, los Diplomas o certificados obtenidos en cursos relacionados con el objeto del presente proceso selectivo, así como sobre Prevención de Riesgos Laborales distintos a los comprendidos en los apartados 1 y 2, impartidos, acreditados y homologados por Centros Universitarios, Servicios de Salud y Consejerías de Salud homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuela de Servicios Sanitario y Sociales de Canarias o sociedades científicas, colegios profesionales o por entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemplen las actividades formativas.

a) Con certificado de aprovechamiento, por cada hora lectiva: 0,020 puntos

b) Con certificación de asistencia, por cada hora lectiva: 0,010 puntos.

Documentación justificativa: Certificación del órgano convocante, en la que deberá constar el número de horas de duración del curso.

Aquellos cursos que hayan capacitado al concursante para la obtención de la Especialidad de Enfermería del Trabajo/ Diploma de Empresa o de cualesquiera otra especialidad de enfermería no serán valorables, al igual que aquellos realizados con el fin de obtener las especialidades en prevención de riesgos laborales.

3.-DOCENCIA:

Se valorará, **hasta un máximo de 7 puntos.**

Por cada hora como docente en actividades de formación relacionados con las materias objeto del presente proceso selectivo, así como sobre Prevención de Riesgos Laborales y que hayan sido impartidas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/04/2022 - 11:42:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 09/05/2022 11:27:14	Fecha: 09/05/2022 - 11:27:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgEmL4i_3iqvTD7qGWxdXFoZ9Blykh8g	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2022 - 11:28:13	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil

u organizadas por Centros Universitarios, Servicios de Salud y Consejerías de Salud homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias o sociedades científicas, colegios profesionales o por entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemplen las actividades formativas,

- Cursos de menos de 100 horas lectivas: 0,1 puntos por cada hora impartida.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,2 puntos por cada hora impartida.
- Cursos de más de 200 horas lectivas: 0,3 puntos por cada hora impartida.

4.- PUBLICACIONES CIENTÍFICAS:

En este apartado se valorará **hasta un máximo de 3 puntos**. (sólo serán valorables en un único apartado).

4.1.- Libros: por publicar libros de carácter científico relacionada con las materias objeto del presente proceso selectivo y que contengan Depósito Legal:

1.1.- por cada libro completo: 1 punto

1.2.- por cada capítulo de libro no incluido en el apartado anterior: 0,3 puntos
(máximo 3 capítulos por libro)

4.2.- Por cada publicación de artículos en revistas de carácter científico, relacionadas con la materia objeto del proceso selectivo: 0,5 puntos

4.3.- Por cada publicación – en revistas de carácter científico – de Ponencias y Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la materia objeto del proceso selectivo: 0,5 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/04/2022 - 11:42:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2605 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 09/05/2022 11:27:14	Fecha: 09/05/2022 - 11:27:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QgEmL4i_3iqvTD7qGWxdXFoZ9B1ykh8g puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2022 - 11:28:13	